

**Gobierno del Estado de Hidalgo (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-13000-02-0942

GF-139

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	189,067.8
Muestra Auditada	179,007.4
Representatividad de la Muestra	94.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Hidalgo por 189,067.8 miles de pesos. La muestra fue de 179,007.4 miles de pesos, que representa el 94.7% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno en el Gobierno del Estado de Hidalgo arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- El Gobierno del Estado de Hidalgo dispone de un Código de Ética, Principios y Valores del Poder Ejecutivo en el que salvaguarda los valores éticos del personal.
- La Secretaría de Finanzas y Administración realiza supervisiones de las actividades designadas al personal encargado de las erogaciones del fondo, para verificar su oportunidad y desarrollo, con base en el nivel de responsabilidad correspondiente.
- La Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración realiza revisiones de manera mensual y al cierre del ejercicio, para conciliar la información financiera y presupuestal de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) del ejercicio fiscal 2012.
- La guarda y custodia de la documentación comprobatoria se realiza con base en la normativa local aplicable.
- La revisión de la documentación de los proyectos y obras del programa de inversión, en cuanto a la normativa administrativa y fiscal, se realiza en cumplimiento de la normativa local aplicable, así como de las disposiciones fiscales.
- La Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado dispone de la Dirección General de Atención a Indígenas, responsable de las evaluaciones e implementación de mejoras o actualización de controles establecidos.
- La estructura organizacional de la Secretaría de Finanzas y Administración permite la adecuada generación de la información financiera.

- El Gobierno del Estado de Hidalgo mantiene actualizados los sistemas de información de los ingresos y egresos del fondo.
- Entre las dependencias ejecutoras de los recursos del fondo existe una comunicación formal, ágil y oportuna, mediante el uso de medios electrónicos de comunicación.
- El Gobierno del Estado de Hidalgo realiza reuniones para la actualización de manuales de organización y procedimientos.
- Las dependencias ejecutoras realizan reuniones de seguimiento y evaluación del fondo.

#### Debilidades

- No se realizan actividades para que el personal se sienta identificado con el logro de metas y objetivos del fondo.
- Las ejecutoras del recurso FISE 2012 no consideran importante que la responsabilidad de desarrollar las actividades del fondo recaiga en dos o más personas.
- Los mandos medios y superiores de las ejecutoras del fondo no tienen claro quiénes fueron los servidores públicos o cuales fueron las áreas que tuvieron la responsabilidad de orientar y autorizar las obras y acciones en las que se aplicaron los recursos del fondo.
- No existen actividades de control para que la comunicación sea ágil, clara y oportuna, de manera horizontal y vertical, para ejercer con eficiencia el ejercicio de los recursos del FISE 2012.
- EL Gobierno del Estado de Hidalgo no tuvo mecanismos de control que le permitieran cumplir con la administración y ejercicio del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que en el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

#### 12-C-13000-02-0942-01-001 **Recomendación**

##### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del Estado de Hidalgo recibió en tiempo y forma, de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del fondo por 189,067.8 miles de pesos, para el ejercicio fiscal 2012, de acuerdo con el calendario de ministraciones publicado.
3. El Gobierno del Estado de Hidalgo elaboró y difundió a las dependencias ejecutoras del fondo un manual de normas y lineamientos para la entrega ágil y oportuna de los recursos.
4. El Gobierno del Estado de Hidalgo abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo, donde se generaron rendimientos financieros por 1,495.3 miles de pesos.

5. El Gobierno del Estado de Hidalgo no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

#### Registro e información financiera de las operaciones

6. El Gobierno del Estado de Hidalgo registró en su sistema de contabilidad el total de los recursos recibidos del fondo por 189,067.8 miles de pesos y los rendimientos generados por 1,495.3 miles de pesos.

7. El Gobierno del Estado de Hidalgo dispone del registro contable de las erogaciones del FISE; asimismo, tiene la documentación que comprueba y justifica el gasto incurrido, en cumplimiento de las disposiciones fiscales.

8. La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la muestra de auditoría no fue cancelada con el sello Operado FISE 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

#### 12-C-13000-02-0942-01-002 Recomendación

9. El sistema de contabilidad en el que se registran las operaciones de la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado impide la desagregación de la información por obra y por acción.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

#### 12-C-13000-02-0942-01-003 Recomendación

#### Ejercicio y destino de los recursos

10. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Hidalgo ejerció 179,610.2 miles de pesos, el 95.0 % del total de recursos asignados al FISE en 2012, los cuales se aplicaron en 37 obras y acciones; como se muestra a continuación:

#### RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Agua potable	11,927.8	6.6	11
Drenaje y alcantarillado	3,130.0	1.7	7
Vialidades y carreteras	87,374.4	48.7	14
Otros:	77,178.0	43.0	5
Amortización de deuda	13,089.1		
Pago de interés de deuda	35,653.3		
Programa de desarrollo en zonas prioritarias	28,278.6		
Rehabilitación de espacios públicos	157.0		
<b>Total</b>	<b>179,610.2</b>	<b>100.0</b>	<b>37</b>

FUENTE: Oficinos de autorización de obras y acciones del FISE 2012.

NOTAS: La información se presenta sólo al 31 de diciembre, dado que así lo precisa la normativa local.

**11.** Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Hidalgo incurrió en un subejercicio por 9,457.6 miles de pesos, que representa el 5.0% de los recursos asignados al fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

**12-C-13000-02-0942-01-004 Recomendación**

**12.** Se determinó que 4,092.8 miles de pesos se ejercieron en gastos de operación, rubro no contemplado en la normativa aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a solventarlo.

**12-C-13000-02-0942-01-005 Recomendación**

**13.** Las obras núms. 2012/FAISE-01654 y 2012/FAISE-01647 por un total de 900.2 miles de pesos, ejercidas con FISE 2012 no son obras de alcance regional o intermunicipal.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

**12-C-13000-02-0942-01-006 Recomendación**

**14.** El Gobierno del Estado ejerció 1,674.4 miles de pesos en un municipio que no es considerado de alta pobreza extrema.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a solventarlo.

**12-C-13000-02-0942-01-007 Recomendación**

**15.** El Gobierno del Estado ejerció 48,742.4 miles de pesos, el 25.8% del total de los recursos del fondo, para el pago de deuda pública (amortización) y su costo financiero, monto que excede al permitido según la normativa por 1,475.5 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a solventarlo.

**12-C-13000-02-0942-01-008 Recomendación**

**Transparencia del ejercicio de los recursos**

**16.** El Gobierno del Estado de Hidalgo informó oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FISE 2012.

**17.** El Gobierno del Estado de Hidalgo no publicó los informes trimestrales que fueron remitidos a la SHCP, que contienen la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos.

---

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

**12-C-13000-02-0942-01-009 Recomendación**

**18.** Los reportes trimestrales generados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano de Gobierno del Estado de Hidalgo de los trimestres segundo y tercero, remitidos a la SHCP, presentaron diferencias con la información financiera reportada por 14,139.3 miles de pesos y 25,450.7 miles de pesos, respectivamente.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

**12-C-13000-02-0942-01-010 Recomendación**

**19.** Los informes trimestrales del fondo remitidos por el Gobierno del Estado de Hidalgo a la SHCP denotan incongruencias en la información financiera y presupuestal presentada.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

**12-C-13000-02-0942-01-011 Recomendación**

**20.** El Gobierno del Estado de Hidalgo informó a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió, administró y manejó los recursos del FISE del ejercicio 2012.

**21.** El Gobierno del Estado de Hidalgo no informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, ni los resultados alcanzados al finalizar el ejercicio.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

**12-C-13000-02-0942-01-012 Recomendación**

**22.** El Gobierno del Estado de Hidalgo no presentó oportunamente a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la información trimestral de los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

**12-C-13000-02-0942-01-013 Recomendación**

**Participación social**

**23.** El Gobierno del Estado de Hidalgo instaló formalmente el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, con la participación de la sociedad, para la planeación de programas; además el comité sesionó durante el ejercicio fiscal 2012.

**24.** El Gobierno del Estado de Hidalgo promovió la constitución de un comité comunitario en cada una de las obras revisadas, el cual participó en su programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación.

**Obras y acciones sociales: Obra pública**

**25.** Las obras y acciones autorizadas se ajustaron al proceso de adjudicación correspondiente con su respectivo soporte documental.

**26.** Los contratos de cada una de las obras realizadas con recursos del fondo, así como la formalización de los respectivos convenios de diferimiento de plazo fueron realizados conforme a los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable.

**27.** En los expedientes de las obras con contratos núms. 2012/FAISE-0285 y 2012/FAISE-01738 no se integró la fianza de vicios ocultos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

**12-C-13000-02-0942-01-014 Recomendación**

**28.** En la revisión de la obra con clave 2012/FAISE-01738, se observó que no estaba integrada dentro del expediente unitario el acta de entrega-recepción, ni la fianza de vicios ocultos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo la documentación correspondiente que solventó la observación.

**29.** Las obras con contratos núms. 2012/FAISE-01439, 2012/FAISE-01653 y 2012/FAISE-01738, no cuentan con el acta de entrega-recepción.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

**12-C-13000-02-0942-01-015 Recomendación**

**30.** En la obra con contrato núm. 2012/FAISE-00278 se ejercieron 307.4 miles de pesos en conceptos de obra sin soporte técnico y 353.8 miles de pesos en conceptos no autorizados.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a solventarlo.

**12-C-13000-02-0942-01-016 Recomendación**

**31.** En las obras con contratos núms. 2012/FAISE-01435 y 2012/FAISE-01437 no se aplicaron las penas convencionales, debido al retraso en la ejecución o terminación de los trabajos por 129 y 47 días, respectivamente.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el convenio modificadorio en tiempo, así como la aplicación de la pena convencional por 9.1 miles de pesos, por lo que solventó la observación.

**32.** En las obras con contratos núms. 2012/FAISE-01649 y 2012/FAISE-01654 no se aplicaron las penas convencionales por 278.8 miles de pesos, debido al retraso en la ejecución o terminación de los trabajos por 135 y 142 días, respectivamente.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a solventarlo.

**12-C-13000-02-0942-01-017 Recomendación**

**33.** Con la revisión de los expedientes unitarios de las obras de la muestra revisada se constató que las estimaciones corresponden al periodo de ejecución y contienen sus deducciones, las cuales se enteraron a las instancias correspondientes.

**34.** En dos obras con contratos núms. 2012/FAISE-01439 y 2012/FAISE-01654 se detectaron conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados por 39.3 y 46.4 miles de pesos, respectivamente.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo los reportes fotográficos del material suministrado y los planos, en donde se muestran la instalación de dichos materiales de los conceptos del hallazgo, por lo que se solventó lo observado.

**35.** En 12 obras con contratos núms. 2012/FAISE-0275, 2012/FAISE-0276, 2012/FAISE-0277, 2012/FAISE-0280, 2012/FAISE-0281, 2012/FAISE-0282, 2012/FAISE-0283, 2012/FAISE-0284, 2012/FAISE-0286, 2012/FAISE-0300, 2012/FAISE-01437 y 2012/FAISE-01653, se detectaron conceptos de obra pagados y no ejecutados por 9,574.2 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a solventarlo.

**12-C-13000-02-0942-01-018 Recomendación**

**36.** En la obra con contrato núm. 2012/FAISE-01649 se realizaron pagos indebidos por 775.2 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a solventarlo.

**12-C-13000-02-0942-01-019 Recomendación**

**37.** El Gobierno del Estado de Hidalgo no ejecutó obras con recursos del fondo en la modalidad de administración directa.

**Obras y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**38.** El Gobierno del Estado de Hidalgo no ejerció recursos del fondo para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**Impacto ecológico de las obras**

**39.** Las obras de la muestra de auditoría tienen los oficios de autorización, en los que se dictamina que los proyectos fueron favorables para la preservación y protección del medio ambiente.

### **Gastos indirectos**

**40.** El Gobierno del Estado de Hidalgo no ejerció recursos del fondo en el rubro de gastos indirectos para el ejercicio 2012.

### **Impacto de los objetivos del fondo**

**41.** En las obras y acciones realizadas con recursos del fondo se detectó que no se cumplieron los objetivos del fondo, con base en lo siguiente:

- La inversión ejercida en zonas con alto grado de marginación y rezago social representa el 45.5% del fondo.
- El 37.8% de las obras realizadas fueron propuestas por el COPLADE.
- El COPLADE no evaluó los resultados del ejercicio de la inversión del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

#### **12-C-13000-02-0942-01-020 Recomendación**

### **Eficiencia en el uso de los recursos**

**42.** De la revisión de los recursos del fondo, se concluye que no se ejercieron con eficiencia, como se indica a continuación:

- Se presentó un subejercicio por el 5.0% del fondo al 31 de diciembre.
- El 28.6% de los contratos de obra pública se realizaron con convenios modificatorios en monto.
- El 14.3% de los contratos de obra se desarrollaron con convenios modificatorios en tiempo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

#### **12-C-13000-02-0942-01-021 Recomendación**

### **Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo**

**43.** De las 19 de obras ejecutadas con recursos del fondo, el 78.9% se encuentra como obras concluidas y el 21.1% en proceso.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

#### **12-C-13000-02-0942-01-022 Recomendación**

### **Cumplimiento de objetivos**

**44.** El Gobierno del Estado de Hidalgo no realizó evaluaciones al desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, además de no tener indicadores.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

**12-C-13000-02-0942-01-023 Recomendación**

**45.** El Gobierno del Estado de Hidalgo no acordó con la SHCP medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

**12-C-13000-02-0942-01-024 Recomendación**

**46.** El Gobierno del Estado de Hidalgo no cumplió con los objetivos y metas del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- El 0.9% de los recursos ejercidos del fondo al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron en obras y acciones que no beneficiaron directamente a la población en rezago social y pobreza extrema.
- El 0.5% de los recursos ejercidos del fondo al 31 de diciembre de 2012 fueron etiquetados en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal.
- El 3.6% de lo ejercido del FISE se aplicaron en rubros no contemplados en la normativa aplicable.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

## ESTADO DE HIDALGO

## Cuenta Pública 2012

	Concepto	Indicador
I.-	<b>IMPACTO DEL FISE</b>	
I.I	IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES	
I.I.1.-	Proporción de los recursos asignados al FISE respecto de los recursos propios estatales (%)	0.5
I.I.2.-	Porcentaje de los recursos asignados al fondo respecto de las Participaciones Fiscales (%)	1.9
I.I.3.-	Porcentaje de la inversión del fondo en Obra Pública respecto de la inversión total en obra pública del estado (%)	4.9
II.-	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE</b>	
II.I.1.-	Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.9
II.I.2.-	Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.5
III.-	<b>EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
III.I.1.-	Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.2.-	Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.3.-	Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.4.-	Las evaluaciones realizadas disponen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). (Sí, No o Incompleto)	No
II.-	<b>EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
II.1.-	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012. (% ejercido del monto asignado).	95.0
II.2.-	Nivel de gasto al 31 de marzo de 2012 (% ejercido del monto asignado).	100.0
II.3.-	Nivel de gasto a la fecha de la auditoría.	100.0
II.4.-	Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
a)	Obras terminadas, (%)	78.9
b)	Obras en proceso, (%)	21.1
B.1)-	Obra en proceso ya que consiste en una obra por etapas	0.0
B.2)-	La obra pagada con FISE aún está en ejecución	0.0
c)	Obras suspendidas, (%)	0.0
d)	Obras canceladas, (%)	0.0
II.5.-	Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
A)	Operan adecuadamente	78.9
B)	No operan adecuadamente	0
C)	No operan	21.1
II.6.-	Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí o No)	SÍ
III.-	<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL FISE</b>	
III.1.-	Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en monto (% respecto la muestra de auditoría)	28.6
III.2.-	Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en tiempo (% respecto de la muestra de auditoría)	14.3
III.3.-	Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto total de obra contratada (% respecto de la muestra de auditoría)	0.0
III.4.-	Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto en obra contratada que tuvieron convenios modificatorios (% respecto de la muestra de auditoría)	0.0
IV.-	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.-	Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	96.3
V.-	<b>TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
V.1.-	Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	90.0
V.2.-	Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado?, Sí o No.	No
V.3.-	Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	SÍ
V.4.-	Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	No
V.5.-	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
V.6.-	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Estado.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

#### 12-C-13000-02-0942-01-025 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Hidalgo determinó 25 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-13000-02-0942-01-001  
12-C-13000-02-0942-01-002  
12-C-13000-02-0942-01-003  
12-C-13000-02-0942-01-004  
12-C-13000-02-0942-01-005  
12-C-13000-02-0942-01-006  
12-C-13000-02-0942-01-007  
12-C-13000-02-0942-01-008  
12-C-13000-02-0942-01-009  
12-C-13000-02-0942-01-010  
12-C-13000-02-0942-01-011  
12-C-13000-02-0942-01-012  
12-C-13000-02-0942-01-013  
12-C-13000-02-0942-01-014  
12-C-13000-02-0942-01-015  
12-C-13000-02-0942-01-016  
12-C-13000-02-0942-01-017  
12-C-13000-02-0942-01-018  
12-C-13000-02-0942-01-019  
12-C-13000-02-0942-01-020  
12-C-13000-02-0942-01-021  
12-C-13000-02-0942-01-022  
12-C-13000-02-0942-01-023  
12-C-13000-02-0942-01-024  
12-C-13000-02-0942-01-025

#### ***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 18,541.2 miles de pesos, de los cuales 9.1 miles de pesos fueron operados, y 18,532.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

#### ***Consecuencias Sociales***

El Gobierno del Estado de Hidalgo no cumplió con los objetivos del fondo, ya que erogó 9,574.2 miles de pesos en conceptos de obra pagados y no ejecutados; 4,092.8 miles de pesos, en rubros no contemplados en la normativa aplicable; ejerció 1,674.4 miles de pesos en un municipio que no es considerado de alta marginación; excedió en 1,475.5 miles de

pesos el porcentaje permitido para el pago de deuda y su costo financiero, y 949.1 en otros conceptos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 28 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 25 restante(s) generó(aron): 25 Recomendación(es).

### ***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Hidalgo no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: erogó 9,574.2 miles de pesos en conceptos de obra pagados y no ejecutados; 4,092.8 miles de pesos, en rubros no contemplados en la normativa aplicable; ejerció 1,674.4 miles de pesos en un municipio que no es considerado de alta marginación; excedió en 1,475.5 miles de pesos el porcentaje permitido para el pago de deuda y su costo financiero; 1,715.2 miles de pesos en otros conceptos no contemplados en la normativa aplicable, y 9.1 miles de pesos por penas convencionales no aplicadas en dos obras.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

Las secretarías de Finanzas y Administración, de Desarrollo Social, de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, y la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, del Gobierno del Estado de Hidalgo.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos primero y segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones III, IV, párrafos primero y tercero; V, párrafos primero y último; y X, 10, fracciones II y III, incisos c y d.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 107, fracción I, párrafo tercero; 110, fracciones I a VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 22, 33, 36 y 42.

5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, fracciones I, III y IV; 47, 48, párrafo último; 49, párrafo primero, fracción V; 50, párrafos segundo y tercero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 24, fracción IV; 46, fracción X; 46 bis, 53, 54, 55, párrafo segundo; 64, 65, y 66, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos 11, fracción I; 56, 57, 58, 77, 84, fracciones I, VII y IX; 86, fracción VIII; 102, 140 y 143, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Artículos 15, 21, 25, fracciones XVII, XXX, XXXVIII y XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. Artículos 74 y 81, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo. Artículos 4, 16, 23, fracciones II, IV, VII y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Hidalgo. Artículos 4, 15, fracciones I, III, y V; 22, fracciones I, IV, IX, XII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Hidalgo. Artículo cuarto transitorio; numeral vigésimo cuarto, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Numerales I.1, XII.1 y XII.3, párrafo segundo, del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Proyectos y Obras del Programa de Inversión 2012. Numeral 4.4.1, de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para el ejercicio fiscal 2012. Anexo 5 del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.